

EX-2021-00174521- -UNC-ME#FFYH

VISTO:

La nota presentada por el Secretario de Extensión José María Bompadre en la que solicita la aprobación del seminario optativo de grado para las diferentes Escuelas y Departamentos de la facultad denominado "Curricularización de las prácticas extensionistas desde la perspectiva del 'diálogo de saberes' en contextos multi e interculturales"; y

CONSIDERANDO:

Que el dictado del mismo estará a cargo del Dr. José María Bompadre, el Dr. César Marchesino y la Dra. Carolina Álvarez Ávila, docentes de la Facultad de Filosofía y Humanidades;

Que se presenta el Programa a desarrollar durante el año 2021, 1° semestre el que ha sido revisado por la Secretaría Académica y cumplimentado los requisitos previstos para los programas académicos de la Facultad;

Que la propuesta se constituye como formación en Extensión Universitaria, atendiendo a la importancia de estos espacios para la generación y articulación de nuevos conocimientos y nuevas prácticas sociales;

Que se ofrece a todos los alumnos de grado de las Escuelas y Departamentos de esta Facultad, que tengan interés en la temática;

Que los docentes mencionados desempeñarán sus funciones docentes en dicho seminario, como cargas anexas a sus cargos de planta;

Que en sesión del día de la fecha por unanimidad y sobre tablas se aprueba la propuesta elevada al H.C.D.

Por ello,

EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO de la
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. APROBAR el dictado del Seminario optativo de grado, "Curricularización de las prácticas extensionistas desde la perspectiva del 'diálogo de saberes' en contextos multi e interculturales" con una carga horaria de sesenta y cuatro hs. a cargo del Dr. José María Bompadre, el Dr. César Marchesino y la Dra. Carolina Álvarez Ávila, destinado a los estudiantes que cursan las distintas carreras de grado de esta Facultad.

ARTÍCULO 2°. DISPONER que los Profesores citados dicten dicho Seminario como cargas anexas a sus respectivos cargos de planta.

ARTICULO 3°. Autorizar al Área Enseñanza el ingreso de dicho Seminario al Sistema Guaraní en las distintas carreras de la Facultad de acuerdo al plan de estudios de cada una de ellas.

ARTICULO 4°. La aprobación y/o la autorización para el dictado del Seminario citado no constituye por sí solo antecedente académico, sin la certificación que acredite el dictado efectivo (Resolución HCD N° 160/2001).



PROF. LEANDRO INCHAUSPE
SEC. COORDINACIÓN GENERAL
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES
UNC

ARTÍCULO 5º: Protocolícese, inclúyase en el Digesto Electrónico de la Universidad Nacional de Córdoba, comuníquese y archívese.

DADA EN LA SALA TELEMÁTICA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA A VEINTISÉIS DE ABRIL DOS MIL VEINTIUNO.

RESOLUCIÓN N° 111



PROF. LEANDRO INCHAUSPE
SEC. COORDINACIÓN GENERAL
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES
UNC



LIC. FLAVIA DEZZUTTO
DECANA
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES - UNC